

ORDENANZA N° 5424/92.-

V.I.B.2.0.

II. Expediente N° 043-3-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se expresa nota de fecha 27 de Septiembre de 1.992, mediante la cual la señora MARÍA ESTHER ALVAREZ, solicita licencia comercial para el efecto venta de GASES EN ÁREA Y GAS Y GLÓSOLIS en el local ubicado en el lote 9 / del Barrio San Lorenzo,-

Que el presente expediente fue tratado sobre la mesa en la Sesión Ordinaria N° 15 celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.992, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD en enviar al Departamento Ejecutivo a los fines de que se / expidieran las órdenes técnicas del mismo,-

Que a fojas 7/10 se expidieron favorablemente las órdenes competentes del Departamento Ejecutivo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitaciones se expidió en su Despacho N° 022 y dice: "Visto el Expediente 043-3-92, sobre licencia comercial sobre Venta Gaseosa de Agua, Gas y Glóxolos, y considerando que los informes // técnicos son favorables, pero faltan adjuntar los planos conforme a ello, este Comisión Interna dictamina, hacer lugar a / la petición de la señora ALVAREZ, siempre y cuando se adjunten los planos requeridos otorgando licencia comercial hasta el 31 de Diciembre de 1992"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la / Sesión Ordinaria N° 11, celebrada por el Cuerpo con fecha 29 / de Mayo del corriente año,-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Penal, N° 53 Orgánica de Municipios,

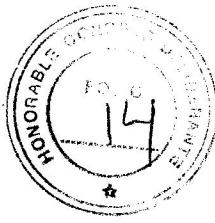
H. C. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

112.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar licencia comercial para el rubro "VENTA DE CÁRTERIA PARA AGUA, GAS Y CLOACAS" a la señora BEATRIZ ESTHER SÁEZ, DNI. N° 21.750.362, en el local ubicado en el Lote 5 de la Manzana 50, Numeración Central N° 09-21-69-6408, sito en el Barrio San Lorenzo Norte de esta Ciudad, con excepción al Código de Planeamiento Urbano / (Ordenanza N° 1631 y concordantes).-

ARTICULO 2º) Previa a la habilitación, la interesada deberá // presentar ante las autoridades competentes del Departamento Ejecutivo los planos conforme a obra y toda otra documentación que se le solicite.-

ARTICULO 3º) La habilitación autorizada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.993.-

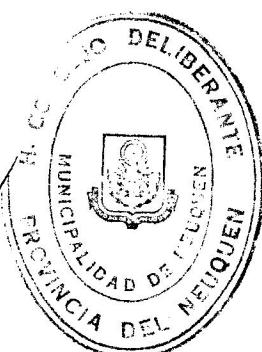
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES / DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 041-S-91).----

ES COPIA:

152.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5411/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 293/93
EXpte N° 041-S-91
OBS.: